Naciones Unidas E/AC.51/2022/8

Consejo Económico y Social

Distr. general
17 de marzo de 2022
Español
Original: inglés

Comité del Programa y de la Coordinación
62º período de sesiones
Sesión de organización, 21 de abril de 2022
Período de sesiones sustantivo, 31 de mayo a 1 de julio de 2022*
Tema 3 b) del programa provisional**
Cuestiones relativas a los programas: evaluación

Examen trienal de la aplicación de las recomendaciones sobre la evaluación de los programas de la Oficina de Asuntos Jurídicos

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

Resumen

El presente informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI), preparado por la División de Inspección y Evaluación, se presenta de conformidad con la decisión adoptada por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 22º período de sesiones (véase A/37/38 (Supp), párr. 362) de examinar la aplicación de sus recomendaciones tres años después de que se adopten las decisiones sobre las evaluaciones presentadas al Comité. El presente examen trienal determinó en qué medida se aplicaron las recomendaciones resultantes de la evaluación de los programas de la Oficina de Asuntos Jurídicos llevada a cabo por la OSSI (E/AC.51/2019/9).

En las recomendaciones se abordaban diversos aspectos de la pertinencia y eficacia de la Oficina de Asuntos Jurídicos en la ejecución de su mandato. Al concluir su 59º período de sesiones, el Comité recomendó que la Asamblea General hiciera suyas 6 recomendaciones del informe de evaluación de la OSSI (recomendaciones 1, 2, 3, 4, 6 y 7) y examinara la recomendación 5. El examen trienal ha determinado que se aplicaron las seis recomendaciones que el Comité había aceptado. No pudieron evaluarse todos los efectos que hasta el momento se habían derivado de la aplicación de las recomendaciones, puesto que la Oficina aún no había puesto plenamente en marcha algunas de las políticas y marcos recomendados. Se observaron algunos indicios de resultados positivos concretos.

* Las fechas del período de sesiones sustantivo son provisionales.
** E/AC.51/2022/1.

Se ruega reciclar

La recomendación 1 se refería a la necesidad de que la Oficina de Asuntos Jurídicos elaborara y aplicara una estrategia de cooperación técnica que abarcara las esferas pertinentes del derecho internacional, pero, sobre todo, las actividades comerciales internacionales. En respuesta a esta recomendación, se elaboró una estrategia de cooperación técnica que puso en marcha la División de Derecho Mercantil Internacional. La estrategia examinó las prioridades temáticas y regionales de los beneficiarios en función de sus necesidades y del mandato de la Oficina, evaluó las ventajas comparativas y el valor añadido de la División, analizó las asociaciones actuales y las que eran fundamentales para cumplir el mandato de la División, y evaluó y determinó las estrategias de difusión. Como parte de la estrategia, la División también determinó la necesidad de aplicar un nuevo sistema de registro para la asistencia técnica con el fin de mejorar la accesibilidad de los registros y crear un depósito de conocimientos centralizado con datos significativos. La estrategia se ha integrado en la planificación, organización, ejecución y evaluación de las actividades de cooperación técnica de la División. Esta recomendación se consideró aplicada.

La recomendación 2 abordaba la necesidad de que la Oficina de Asuntos Jurídicos examinara todos los procesos y los procedimientos operativos estándar existentes en las distintas dependencias orgánicas y esferas funcionales a fin de detectar los procesos que tal vez requirieran procedimientos operativos estándar nuevos o actualizados. En respuesta a esta recomendación, la Oficina examinó los procesos existentes y elaboró y publicó dos nuevos procedimientos operativos estándar en el período que abarca el informe. La Oficina también ha identificado otros dos procedimientos operativos estándar que deben ser revisados y actualizados. El proceso continuo de identificación, actualización, elaboración y publicación de estos procedimientos operativos estándar ha permitido a la Oficina racionalizar ciertos aspectos de sus procesos internos, evaluar su eficacia y establecer una cadena de responsabilidad clara y concisa. Esta recomendación se consideró aplicada.

La recomendación 3 trataba de la necesidad de que la Oficina de Asuntos Jurídicos estableciera mecanismos oficiales para el intercambio de conocimientos entre esferas funcionales a fin de examinar las mejores prácticas y la experiencia adquirida, también en lo que respecta a las mejores formas de cumplir su mandato y a las prácticas de seguimiento y evaluación. En respuesta a esta recomendación, la Oficina ha creado el Grupo de Trabajo de Evaluación, que sirve de foro principal para el intercambio de mejores prácticas, experiencia adquirida y normas sobre seguimiento y evaluación, así como para el debate, desarrollo y puesta en común de metodologías, materiales, planillas e instrumentos para apoyar a las divisiones en sus esfuerzos de evaluación. Además, la actualización de información y los debates sobre el seguimiento y la evaluación se han integrado en el contexto del Diálogo sobre Liderazgo que se celebra cada año, presidido por el Asesor Jurídico de las Naciones Unidas y al que asisten todos los jefes de dependencia y directores de la Oficina de Asuntos Jurídicos, así como en las reuniones generales anuales. Estos mecanismos han aumentado la capacidad de la Oficina para intercambiar información sobre la evaluación y han permitido comprender mejor el valor del seguimiento y la evaluación en el cumplimiento del mandato de la Oficina. Esta recomendación se consideró aplicada.

La recomendación 4 se refería a la necesidad de que la Oficina de Asuntos Jurídicos reforzara sus prácticas de seguimiento y evaluación mediante la creación de un mecanismo específico a nivel de las categorías superiores a fin de hacer un seguimiento periódico del desempeño. En respuesta a esta recomendación, la Oficina creó una Dependencia de Evaluación y Planificación Estratégica y elaboró una política de evaluación revisada en 2020 que formalizó las funciones de la Dependencia, el Grupo de Trabajo de Evaluación, el personal directivo superior y las funciones de evaluación dentro de la Oficina del Secretario General Adjunto. El Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos y Asesor Jurídico de las Naciones Unidas informó de

esta política a todos los jefes de dependencia de la Oficina. Esta recomendación se consideró aplicada.

La recomendación 6 abordaba la necesidad de que la Oficina de Asuntos Jurídicos examinara y evaluara de forma más sistemática si estaba apoyando de manera adecuada los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los diferentes cambios y mandatos que traerían consigo las reformas de las Naciones Unidas. En respuesta a esta recomendación, la Oficina creó un grupo de trabajo sobre la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El grupo de trabajo se ha centrado en aportaciones y procesos específicos relacionados con los Objetivos para los que la Oficina tiene un mandato específico. El grupo de trabajo ha sido fundamental para garantizar la integración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el plan de trabajo de la Oficina. Esta recomendación se consideró aplicada.

La recomendación 7 trataba de la necesidad de que la Oficina de Asuntos Jurídicos llenara sin demora las vacantes seleccionando a candidatos cualificados de las listas de preselección, incluso mediante la actualización de las listas disponibles. En respuesta a esta recomendación, la Oficina actualizó todas las listas de candidatos existentes y avanzó en la cobertura de las vacantes, tras los importantes efectos de la congelación temporal de la contratación. La tasa de vacantes de la Oficina disminuyó del 9 % al 7,5 % durante el período objeto de examen. Esta recomendación se consideró aplicada.

I. Introducción

1. En su 59° período de sesiones, celebrado en 2019, el Comité del Programa y de la Coordinación examinó el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI), elaborado por la División de Inspección y Evaluación, sobre la evaluación de los programas de la Oficina de Asuntos Jurídicos (E/AC.51/2019/9).

2. El Comité expresó su reconocimiento por el informe y la evaluación general positiva de la labor de la Oficina de Asuntos Jurídicos. En el párrafo 524 de su informe (A/74/16), el Comité recomendó que la Asamblea General hiciera suyas las recomendaciones contenidas en los párrafos 75 a 78, 80 y 81 del informe y examinara las recomendaciones contenidas en el párrafo 79.

3. El presente informe se publica sobre la base de un examen trienal de las recomendaciones y en él se examina el estado de la aplicación de las seis recomendaciones que figuraban en la evaluación que el Comité del Programa y de la Coordinación había aprobado. En el examen también se trató de ver, en la medida de lo posible, hasta qué punto la aplicación de las recomendaciones había generado cambios en los programas.

4. Para realizar el examen trienal se utilizaron los siguientes métodos:

a) Examen y análisis de los informes bienales sobre la marcha de la aplicación de las recomendaciones, cuyo seguimiento se realiza a través de la base de datos de recomendaciones de la OSSI;

b) Análisis de información, documentos e informes pertinentes de la Oficina de Asuntos Jurídicos sobre diversos temas relacionados con las recomendaciones;

c) Entrevistas a distancia con una selección intencional del personal de la Oficina de Asuntos Jurídicos.

5. En el informe se incorporan las observaciones recibidas de la Oficina de Asuntos Jurídicos durante el proceso de redacción. Se proporcionó un borrador final del informe a la Oficina para que formulara sus observaciones oficiales, que se incluyen en el anexo del presente informe. La OSSI agradece a la Oficina la cooperación prestada en la preparación del presente informe.

II. Resultados

6. En su evaluación, la OSSI observó que la Oficina de Asuntos Jurídicos había ejecutado eficazmente su programa de trabajo y logrado resultados significativos en todas las esferas funcionales. Sin embargo, constató que aún existían algunas carencias en el enfoque estratégico de la prestación de cooperación técnica, los procedimientos operativos estándar, la identificación y difusión de la experiencia adquirida, la plena integración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el seguimiento y evaluación de su labor. A este respecto, la OSSI formuló las siguientes siete recomendaciones a la Oficina, seis de las cuales fueron aprobadas por el Comité del Programa y de la Coordinación: elaborar y aplicar una estrategia de cooperación técnica que abarque las esferas pertinentes del derecho internacional, pero, sobre todo, las actividades comerciales internacionales; examinar todos los procesos y los procedimientos operativos estándar existentes en las diversas dependencias orgánicas y esferas funcionales a fin de detectar los procesos que tal vez requieran procedimientos operativos estándar nuevos o actualizados; establecer mecanismos oficiales para el intercambio de conocimientos entre esferas funcionales a fin de examinar las mejores prácticas y la experiencia adquirida en la Oficina, también en lo que respecta a las mejores formas de cumplir su mandato y a las prácticas de

seguimiento y evaluación; reforzar sus prácticas de seguimiento y evaluación mediante la creación de un mecanismo específico que se encargue de aplicar la política de evaluación y los planes de trabajo de la Oficina; hacer un seguimiento y evaluar de forma más sistemática si está apoyando de manera adecuada los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las reformas de las Naciones Unidas; y llenar sin demora las vacantes seleccionando a candidatos de las listas de preselección.

7. En su examen, la OSSI determinó que se habían aplicado las seis recomendaciones aprobadas por el Comité del Programa y de la Coordinación (recomendaciones 1, 2, 3, 4, 6 y 7). Hay algunos indicios de que las recomendaciones aplicadas han dado resultados positivos concretos. A continuación se describe el estado de la aplicación de cada una de las recomendaciones.

Recomendación 1
Estrategia de cooperación técnica

8. La recomendación 1 dice lo siguiente:

> La Oficina de Asuntos Jurídicos debería elaborar y aplicar una estrategia de cooperación técnica que abarque las esferas pertinentes del derecho internacional, pero, sobre todo, las actividades comerciales internacionales. La estrategia debería, como mínimo:
>
> a) Examinar las prioridades temáticas y regionales de los beneficiarios basándose en sus necesidades y en los mandatos de la Oficina;
>
> b) Examinar las ventajas comparativas y el valor añadido a las distintas esferas de trabajo;
>
> c) Evaluar los acuerdos de colaboración vigentes de la Oficina y determinar cuáles se consideran necesarios y críticos para cumplir su mandato desde el punto de vista temático, regional y funcional;
>
> d) Evaluar y determinar las estrategias de difusión y las necesidades de recaudación de fondos para complementar y reforzar la prestación de su asistencia técnica.
>
> *Indicador de progreso*: se elabora y se aplica una estrategia de cooperación técnica.

9. En respuesta a la recomendación de la OSSI, la División de Derecho Mercantil Internacional elaboró una estrategia de cooperación técnica en 2019. La estrategia se centró en las “actividades no legislativas”. Las actividades no legislativas se describieron de ese modo para distinguirlas del apoyo que la División presta en la preparación efectiva de los textos de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI). En concreto, este conjunto de actividades comprendía intervenciones para fomentar la promoción y la adopción de los convenios de la CNUDMI, incluidos los servicios de asesoramiento para contribuir a promulgar los textos de la CNUDMI y la creación de capacidad para ayudar a comprender, utilizar e interpretar dichos textos.

10. La estrategia de cooperación técnica fue el resultado de un examen que aclaró los procesos clave, los objetivos y los elementos fundamentales necesarios para llevar a cabo la cooperación técnica de la División de Derecho Mercantil Internacional. El examen señaló que la ventaja comparativa de la División había sido confirmada por los beneficiarios en el sentido de que la División aportaba neutralidad, conocimientos técnicos, memoria institucional, credibilidad y un papel de liderazgo en la armonización y modernización de la práctica del derecho mercantil internacional.

11. Los objetivos de la estrategia de cooperación técnica eran los siguientes: garantizar que las actividades no legislativas de la División tengan un impacto sostenible; responder a las necesidades de los Estados y los asociados; alinearse con los Objetivos de Desarrollo Sostenible; y apoyar a los Estados Miembros para que alcancen los Objetivos. La razón principal de la estrategia era garantizar que se dispusiera de los recursos adecuados para cumplir estos objetivos.

12. Basándose en el examen de 2019, un elemento fundamental de la estrategia de cooperación técnica consistió en clasificar las actividades no legislativas y sus posibles efectos en lo que respecta a la aplicación de los textos de la CNUDMI. Otro elemento clave fue la creación de una herramienta que ayudara a planificar y priorizar las actividades no legislativas teniendo en cuenta: los mandatos e instrucciones de la CNUDMI; las necesidades comunicadas por los Estados y los asociados; los objetivos específicos del tema (que pueden basarse en los textos aprobados recientemente por la CNUDMI o en las últimas novedades); los objetivos establecidos en los documentos referentes a la cooperación entablada con los asociados y donantes; los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los objetivos en materia de género y derechos humanos; y la necesidad de determinar las estrategias de difusión y las necesidades de recaudación de fondos.

13. Sobre la base de esta herramienta, se creó un plan de trabajo anual para plasmar las prioridades de la División de Derecho Mercantil Internacional, teniendo en cuenta los objetivos de los asociados y donantes y reflejando los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes. En la estrategia se señalaba, además, que la dirección de la División tenía que acordar los objetivos e indicadores de las distintas esferas temáticas y las asociaciones existentes o deseables, con la aportación de los responsables técnicos pertinentes de cada esfera temática. Del mismo modo, la dirección de la División se encargaba de identificar anualmente las actividades de recaudación de fondos de ese período. La recaudación de fondos se realizaba normalmente a través de memorandos de entendimiento. Según las entrevistas con el personal de la Oficina de Asuntos Jurídicos, la División también trató de mejorar sus capacidades de recaudación de fondos ofreciendo formación a los funcionarios sobre las necesidades de los organismos de desarrollo.

14. En el examen de la creación de la estrategia de cooperación técnica se determinó además que la aplicación efectiva de la estrategia requería un sistema mejorado de seguimiento de la cooperación y la asistencia técnica para garantizar la generación de datos coherentes y utilizables que pudieran emplearse posteriormente para fundamentar la toma de decisiones, pero también para evaluar la estrategia y la prestación de la cooperación técnica. Por ello, la División de Derecho Mercantil Internacional diseñó un nuevo sistema de seguimiento de los registros de las actividades no legislativas.

15. La estrategia de cooperación técnica se comunicó oficialmente al personal de la División de Derecho Mercantil Internacional en abril de 2019, a través del examen de 2019, momento en el que se hizo obligatorio el uso del nuevo sistema de registro de las actividades no legislativas. Además, se informó de la estrategia al Asesor Jurídico y el personal directivo superior de la Oficina de Asuntos Jurídicos durante el Diálogo sobre Liderazgo de 2020.

16. Por otra parte, la División de Derecho Mercantil Internacional llevó a cabo una autoevaluación de la estrategia de cooperación técnica en enero de 2020 y determinó que la estrategia y su aplicación en el primer año de funcionamiento hicieron que solo se prestara asistencia técnica en los casos en que: se pudo establecer la pertinencia de esa asistencia para la labor de la CNUDMI; se esperaba que la prestación de la asistencia fuera eficaz y eficiente; y la asistencia tenía posibilidades de ser sostenible y tener repercusiones. La autoevaluación señaló además la necesidad de introducir

algunas mejoras en cuanto a la generación y sistematización de datos para perfeccionar la aplicación de la estrategia, en particular mejorando la información obtenida de los beneficiarios sobre la ejecución de las actividades de cooperación y asistencia técnica de la División para demostrar un claro vínculo entre sus acciones y las necesidades y la satisfacción de los beneficiarios.

17. Tres años después de su promulgación, las entrevistas con el personal de enero de 2022 indicaron que, aunque no se han elaborado planes de trabajo anuales con una finalidad estratégica como se había previsto en los dos últimos años debido a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), la estrategia de cooperación técnica orienta las actividades de cooperación técnica de la División de Derecho Mercantil Internacional y se ha incorporado a su planificación, organización, ejecución y evaluación. De las entrevistas con el personal se desprende que el uso de la estrategia de cooperación técnica durante la pandemia de COVID-19 ha dado lugar a un nuevo formato en línea e híbrido de la cooperación técnica, gracias al cual la División ha podido llegar a un mayor número de participantes. De hecho, aunque el método de ejecución ha cambiado, el número de adhesiones y promulgaciones de los textos de la CNUDMI se ha mantenido constante en general. Sin embargo, el nivel de conocimiento de los textos de la CNUDMI ha aumentado, como se indica en la siguiente figura, proporcionada por la División.

Número de participantes en las actividades de cooperación y asistencia técnica de la CNUDMI

(Miles)

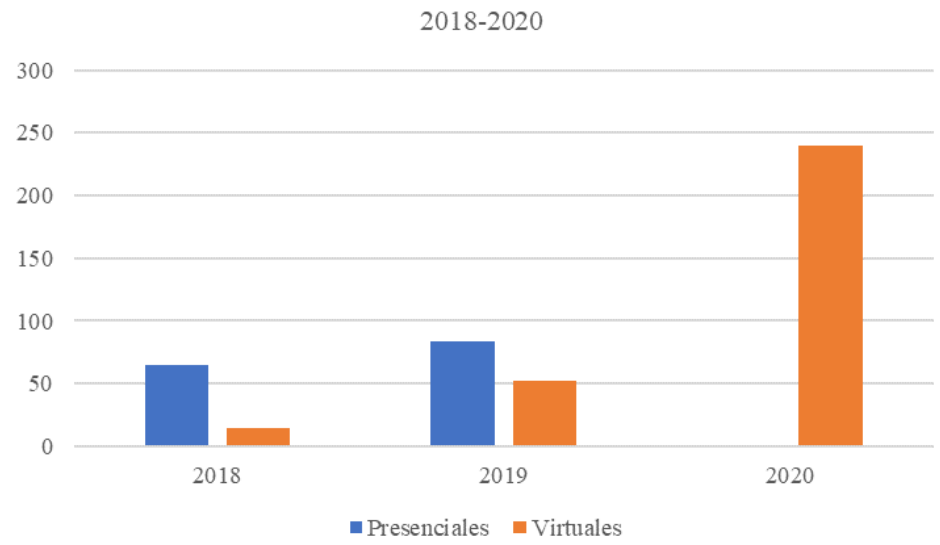

Fuente: *informes de la Oficina de Asuntos Jurídicos*.

18. Además, la División de Derecho Mercantil Internacional estima que, anualmente, unos 1.400 funcionarios públicos tienen a su disposición instrumentos de capacitación sobre los textos de la CNUDMI, en gran parte a través de herramientas en línea. En vista de estos resultados positivos, la OSSI alienta a la División a que siga garantizando la pertinencia y eficacia de su labor mediante la migración del sistema de registros a una base de datos y la realización de exámenes y actualizaciones constantes de la estrategia de cooperación técnica.

19. Teniendo lo anterior en cuenta, la OSSI considera esta recomendación aplicada.

Recomendación 2
Examen de los procedimientos operativos estándar

20. La recomendación 2 dice lo siguiente:

> La Oficina debería examinar todos los procesos y los procedimientos operativos estándar existentes en las distintas dependencias orgánicas y esferas funcionales a fin de detectar los procesos que tal vez requieran procedimientos operativos estándar nuevos o actualizados. La Oficina debería asegurarse de que se retienen los conocimientos y la memoria institucional a fin de que apoyen de manera constante su labor.
>
> *Indicador de progreso*: se examinan y publican los procedimientos operativos estándar en las distintas esferas funcionales.

21. En respuesta a la recomendación, la Dependencia de Evaluación y Planificación Estratégica y el Grupo de Trabajo de Evaluación (véanse las recomendaciones 3 y 4) emprendieron un examen continuo para evaluar y determinar qué procedimientos operativos estándar existentes podrían ser objeto de revisión. También identificaron los procesos para los que sería útil elaborar nuevos procedimientos operativos estándar. Se trató de un examen participativo que incluyó a todas las divisiones de la Oficina.

22. Como resultado de estos esfuerzos, se publicaron dos nuevos procedimientos operativos estándar:

a) El primero, titulado "Apoyo de la Oficina de Asuntos Jurídicos a los procesos de responsabilidad penal en las Naciones Unidas", se publicó en 2020 y fue redactado por la Oficina del Asesor Jurídico y la División de Asuntos Jurídicos Generales; este procedimiento operativo estándar establece los pasos generales que debe seguir la Oficina de Asuntos Jurídicos en su prestación de apoyo jurídico a las Naciones Unidas en los procesos de responsabilidad penal en los que esté implicado el personal de las Naciones Unidas;

b) El segundo, titulado "Publicación de tratados en la Oficina de Asuntos Jurídicos", se publicó en 2021 y fue redactado por la Sección de Tratados; este procedimiento operativo estándar desarrolla el proceso en relación con la publicación de tratados y actos relativos a tratados depositados o archivados y registrados en la Secretaría en la compilación de tratados (*Treaty Series*) de las Naciones Unidas en virtud del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas. Además, se identificaron dos procedimientos operativos estándar que deben ser revisados y actualizados y a cuya publicación se está dando prioridad: un procedimiento operativo estándar de la División de Derecho Mercantil Internacional sobre la mejora del control de calidad y la racionalización de la preparación y presentación de documentos para reuniones de la CNUDMI y sus grupos de trabajo, y un procedimiento operativo estándar para los procesos de mantenimiento de registros de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar.

23. El proceso en curso para la determinación, actualización, elaboración y publicación de procedimientos operativos estándar en la Oficina de Asuntos Jurídicos repercutió de manera significativa en varios aspectos de los métodos de trabajo de la Oficina. Las entrevistas con el personal indican que la revisión y publicación de procedimientos operativos estándar han servido para documentar los procesos y métodos de trabajo existentes, para racionalizar ciertos aspectos de estos procesos internos y evaluar su eficacia y para establecer cadenas de responsabilidad claras y concisas en relación con esferas de trabajo fundamentales que implican a más de una división de la Oficina.

24. Teniendo lo anterior en cuenta, la OSSI considera esta recomendación aplicada.

Recomendación 3
Mecanismos oficiales de intercambio de conocimientos entre esferas funcionales

25. La recomendación 3 dice lo siguiente:

> La Oficina debería establecer mecanismos oficiales para el intercambio de conocimientos entre esferas funcionales a fin de examinar las mejores prácticas y la experiencia adquirida en la Oficina, también en lo que respecta a las mejores formas de cumplir su mandato y a las prácticas de seguimiento y evaluación.
>
> *Indicador de progreso*: se establecen mecanismos oficiales para el intercambio de conocimientos.

26. En respuesta a la recomendación, la Oficina de Asuntos Jurídicos creó el Grupo de Trabajo de Evaluación en octubre de 2019. En el mandato de este Grupo de Trabajo se indica que sirve de foro principal para el intercambio de mejores prácticas, experiencia adquirida y normas sobre seguimiento y evaluación, así como para el debate, desarrollo y puesta en común de metodologías, materiales, planillas e instrumentos para apoyar a las divisiones en sus esfuerzos de evaluación. El Grupo de Trabajo se encarga de evaluar de forma sistemática y periódica las opiniones de las partes interesadas sobre la realización de la labor de la Oficina, lo que permite extraer enseñanzas y compartir las mejores prácticas. Durante el período objeto de examen, el Grupo de Trabajo se reunió periódicamente en persona o por Teams, así como bilateralmente en grupos más pequeños, para intercambiar información sobre las actividades de evaluación en curso en la Oficina, intercambiar las mejores prácticas y la experiencia adquirida e impartir formación sobre evaluación, tal como se pedía en la recomendación. Por ejemplo, para apoyar a las divisiones de la Oficina en sus esfuerzos de autoevaluación, el Grupo de Trabajo fue informado de las autoevaluaciones internas, se le proporcionó material sobre mejores prácticas, herramientas, y normas y planillas elaboradas por el Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas, y recibió el apoyo de la Sección de Evaluación de la División de Rendición de Cuentas y Transformación Institucionales del Departamento de Estrategias, Políticas y Conformidad de la Gestión.

27. Además del mecanismo oficial del Grupo de Trabajo, como mejor práctica, la Oficina de Asuntos Jurídicos también estableció una sección sobre actividades de evaluación y mejores prácticas durante el Diálogo sobre Liderazgo que se celebra anualmente. El Diálogo sobre Liderazgo es una reunión obligatoria que se celebra una vez al año, presidida por el Asesor Jurídico y a la que asisten todos los jefes de dependencia y directores. Por ejemplo, para el Diálogo sobre Liderazgo de octubre de 2020, se presentaron y debatieron la autoevaluación de la estrategia de cooperación técnica de la División de Derecho Mercantil Internacional y la elaboración del nuevo procedimiento operativo estándar sobre los procesos de responsabilidad penal en las Naciones Unidas. Además, desde 2019, los avances y las novedades relacionadas con el seguimiento y la evaluación se abordan y debaten durante la reunión general obligatoria de la Oficina de Asuntos Jurídicos que se celebra todos los años.

28. Las entrevistas del personal indican que el Grupo de Trabajo sigue reuniéndose, aunque a veces de manera oficiosa y bilateral. De las entrevistas con el personal también se desprende que los mecanismos oficiales han aumentado la capacidad de la Oficina de Asuntos Jurídicos de compartir información sobre la evaluación y han dado lugar a una cultura de evaluación reforzada en la Oficina y a una comprensión más profunda de lo que implica el seguimiento y la evaluación y de las formas en que la evaluación puede apoyar a la Oficina en el cumplimiento de su mandato. Estos mecanismos también han ampliado las oportunidades de la Oficina para extraer enseñanzas y compartir las mejores prácticas en toda su gama de actividades.

29. Teniendo lo anterior en cuenta, la OSSI considera esta recomendación aplicada.

Recomendación 4
Reforzamiento del seguimiento y la autoevaluación mediante la creación de un mecanismo específico

30. La recomendación 4 dice lo siguiente:

> La Oficina debería reforzar sus prácticas de seguimiento y evaluación mediante la creación de un mecanismo específico a nivel de las categorías superiores a fin de hacer un seguimiento permanente del desempeño, con el apoyo de una función específica que se encargue de aplicar la política de evaluación, los planes de trabajo y las iniciativas de la Oficina, por los medios siguientes:
>
> a) Elaborando y examinando metodologías, materiales, planillas e instrumentos de seguimiento y autoevaluación para apoyar a las divisiones en sus esfuerzos de evaluación;
>
> b) Facilitando el examen periódico (trimestral) y sistemático del desempeño y los resultados a fin de apoyar a los administradores;
>
> c) Apoyando las iniciativas de autoevaluación dentro de las divisiones, incluida la evaluación sistemática y periódica de las opiniones de los interesados y las encuestas de evaluación.
>
> *Indicador de progreso*: se elaboran y se crean funciones y metodologías para el seguimiento y la autoevaluación.

31. En respuesta a la recomendación, la Oficina de Asuntos Jurídicos creó la Dependencia de Evaluación y Planificación Estratégica en 2019. La Dependencia responde directamente ante el Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos y Asesor Jurídico de las Naciones Unidas y se encarga de aplicar la política de evaluación de la Oficina. Como parte del fortalecimiento de sus prácticas de autoevaluación, la Dependencia actualizó la política de evaluación de la Oficina, que fue aprobada por el Secretario General Adjunto y entró en vigor en septiembre de 2020. La nueva política de evaluación se comunicó a todos los jefes de dependencia de la Oficina y se difundió además en el Diálogo sobre Liderazgo de la Oficina. La política establece los principios y normas que guían las evaluaciones internas y las autoevaluaciones de la Oficina; aclara las funciones y responsabilidades; proporciona orientación sobre la planificación y el establecimiento de prioridades en materia de evaluación; y explica cómo deben seleccionarse, presupuestarse y divulgarse. También articula las funciones y metodologías de seguimiento y autoevaluación, así como su alcance. En particular, la política destaca que se aplica a todas las actividades de la Oficina, incluidos los proyectos financiados con fondos extrapresupuestarios. La política proporciona además directrices para seleccionar las autoevaluaciones internas en función de la prioridad y la pertinencia para los objetivos estratégicos y los mandatos legislativos de la Oficina, haciendo hincapié en las nuevas políticas o procedimientos y en el examen de cuestiones transversales o temáticas, según sea necesario y pertinente. En cuanto a los mecanismos de seguimiento, la política aclara también que todas las evaluaciones deben ser objeto de un control y seguimiento sistemáticos y garantiza que las recomendaciones se asignen a un alto directivo responsable de su aplicación.

32. De acuerdo con la política, en el marco de las prácticas de seguimiento y autoevaluación de la Oficina de Asuntos Jurídicos, la función de la Dependencia de Evaluación y Planificación Estratégica es apoyar el desarrollo y examen de las metodologías y prácticas de seguimiento y evaluación, al tiempo que apoya a las dependencias y divisiones en sus propios esfuerzos de evaluación. La Dependencia supervisa el examen y la evaluación de los procesos de la Oficina en apoyo de los

Objetivos de Desarrollo Sostenible y en el desarrollo de su estrategia de aprendizaje y evaluación.

33. En cumplimiento de esta función, con respecto al desarrollo y examen de metodologías, materiales, planillas e instrumentos de seguimiento y autoevaluación para apoyar los esfuerzos de evaluación, la Dependencia de Evaluación y Planificación Estratégica elaboró una planilla estándar para las evaluaciones y autoevaluaciones internas. La Dependencia se basó en los recursos, materiales, planillas y manuales del Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas y los compartió para apoyar a la Oficina de Asuntos Jurídicos a este respecto. En ese sentido, la Oficina, gracias a los esfuerzos de la Dependencia, se convirtió en miembro de pleno derecho del Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas en enero de 2022. Anteriormente, la Dependencia había sido un observador activo en las reuniones del Grupo y había participado en varios grupos de trabajo, como el grupo que revisó las directrices éticas de evaluación del Grupo, el grupo de evaluación de la labor normativa y de políticas y el grupo de trabajo sobre la inclusión del género y la discapacidad.

34. La Dependencia de Evaluación y Planificación Estratégica también colaboró en los exámenes sistemáticos del desempeño de las actividades de la Oficina de Asuntos Jurídicos para apoyar la gestión, facilitando los comentarios de las partes interesadas y los servicios de evaluación, y prestó este apoyo en función de las necesidades de cada dependencia. En concreto, la Dependencia apoyó a las divisiones de la Oficina solicitando la opinión de los Estados Miembros y de las partes interesadas mediante encuestas, cuestionarios y debates bilaterales después de los ejercicios de formación y desarrollo de la capacidad o tras las reuniones de la Comisión de Derecho Internacional. Los directores de programas utilizaron esta información en sus propias autoevaluaciones internas. Además, la Dependencia coordinó la sección establecida sobre el intercambio de información relacionada con las actividades de evaluación durante el Diálogo sobre Liderazgo y la reunión general que se celebran anualmente, y se reunió con frecuencia con el Secretario General Adjunto para hablar de su labor de evaluación.

35. Durante el período examinado, con el apoyo de la Dependencia de Evaluación y Planificación Estratégica, las divisiones de la Oficina de Asuntos Jurídicos completaron cuatro autoevaluaciones: una evaluación de la División de Derecho Mercantil Internacional en relación con la estrategia de cooperación técnica sobre actividades no legislativas; una evaluación de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar para valorar la coherencia y la pertinencia de la coordinación y la cooperación entre las Naciones Unidas, sus organismos y otros órganos multilaterales en materia de asuntos oceánicos y derecho del mar; la evaluación de la División de Asuntos Jurídicos Generales sobre el apoyo a la respuesta de las Naciones Unidas frente a la pandemia de COVID-19; y una evaluación de la Sección de Tratados sobre las publicaciones relativas a los tratados. Estas autoevaluaciones fueron impulsadas por los respectivos coordinadores del Grupo de Trabajo de Evaluación a nivel de cada división (que se analizan en la recomendación 3). Los coordinadores fueron fundamentales para apoyar las evaluaciones y prestaron asistencia en relación con las cuestiones sustantivas y las aportaciones proporcionadas por las partes interesadas, en particular mediante entrevistas y el diseño de protocolos de entrevista. Se alentó a los coordinadores de otras divisiones a que participaran en el proceso.

36. Las entrevistas con el personal indican que la política de evaluación actualizada ha propiciado notables mejoras en la calidad de las evaluaciones de la Oficina de Asuntos Jurídicos. Además, subrayaron un cambio de cultura en la Oficina en lo que respecta a las evaluaciones, señalando que estas han permitido no solo revisar las

prácticas del pasado, sino utilizar una herramienta dinámica para rediseñar los procesos y métodos de trabajo de la Oficina.

37. Teniendo lo anterior en cuenta, la OSSI considera esta recomendación aplicada.

Recomendación 6
Seguimiento y evaluación sistemáticas de la idoneidad del apoyo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible

38. La recomendación 6 dice lo siguiente:

> La Oficina debería hacer un seguimiento y evaluar de forma más sistemática si está apoyando de manera adecuada los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los diferentes cambios y mandatos que traerán consigo las reformas de las Naciones Unidas.
>
> *Indicador de progreso*: los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las reformas de las Naciones Unidas se examinan y se integran plenamente en el plan de trabajo de la Oficina.

39. En respuesta a la recomendación, la Oficina de Asuntos Jurídicos creó un grupo de trabajo sobre la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en 2019. El Secretario General Adjunto informó de su mandato a todos los jefes de dependencia de la Oficina. El grupo de trabajo es el principal foro mediante el cual la Oficina integra y promueve los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El grupo de trabajo está formado por un coordinador de cada dependencia o división, y su función principal declarada es servir de foro principal para compartir las mejores prácticas, los conocimientos, las oportunidades y las experiencias sobre la integración y promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la labor de la Oficina. Además, tiene como objetivo identificar posibles asociaciones y explorar oportunidades en apoyo de la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El grupo de trabajo funciona desde antes de que se aprobara su mandato y ha celebrado reuniones bilaterales y de grupo para avanzar en la integración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en toda la Oficina.

40. Desde el informe y el discurso del Secretario General ante la Asamblea General sobre el tema relativo a Nuestra Agenda Común para acelerar la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en septiembre de 2021, el grupo de trabajo se ha centrado en aportaciones específicas para contribuir a los procesos relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible para los que la Oficina de Asuntos Jurídicos tiene una capacidad y experiencia específicas, como el Objetivo 16 (sobre el estado de derecho), el Objetivo 14 (sobre los océanos) y el Objetivo 8 (sobre el crecimiento económico). Los miembros del grupo de trabajo se reúnen periódicamente para debatir la contribución de la Oficina a la visión del Secretario General. Por ejemplo, la contribución de la Oficina al Objetivo 16 puede encontrarse en el informe del Secretario General sobre el estado de derecho (A/76/235), que abarca la creación de capacidad en asuntos oceánicos y el derecho del mar y 33 medidas legislativas con respecto a los textos de la CNUDMI, incluida una relativa a la adhesión a la Convención de las Naciones Unidas sobre la Transparencia en los Arbitrajes entre Inversionistas y Estados en el Marco de un Tratado.

41. El grupo de trabajo ha sido fundamental para garantizar que los Objetivos de Desarrollo Sostenible se reflejen cada vez más en los proyectos de presupuesto por programas de la Oficina de Asuntos Jurídicos. Por ejemplo, en comparación con el proyecto de presupuesto por programas para 2018, la versión de 2020 incorpora más claramente los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los planes de trabajo de las divisiones pertinentes.

42. Teniendo lo anterior en cuenta, la OSSI considera esta recomendación aplicada.

Recomendación 7
Cobertura de vacantes mediante la selección de candidatos de las listas de preselección

43. La recomendación 7 dice lo siguiente:

> La Oficina debería llenar sin demora las vacantes seleccionando a candidatos de las listas de preselección. Debería crear listas de preselección de abogados y funcionarios en todas las esferas temáticas señalando a los candidatos cualificados.
>
> *Indicador de progreso*: listas de preselección actualizadas y disponibles y disminución de las tasas de vacantes en todas las divisiones.

44. En respuesta a la recomendación, la Oficina de Asuntos Jurídicos ha actualizado de forma continua todas las listas de preselección de las distintas categorías profesionales cada vez que ha concluido un proceso en Inspira. La congelación de la contratación impuesta a todos los puestos del presupuesto ordinario en 2020 afectó de manera significativa a la Oficina. Sin embargo, la congelación se relajó en mayo de 2021, lo que dio lugar a procesos de contratación y a una mejora de la tasa de vacantes.

45. A enero de 2022, la tasa de vacantes en todas las categorías de personal del Cuadro Orgánico de la Oficina de Asuntos Jurídicos era del 7,5 %, lo que supone una reducción con respecto al 9 % observado cuando la OSSI realizó su evaluación en 2019. En concreto, había dos vacantes en la División de Codificación, dos en la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, una en la División de Derecho Mercantil Internacional y dos en la División de Asuntos Jurídicos Generales, lo que supone un total de siete vacantes en el Cuadro Orgánico (frente a las 11 vacantes existentes en dicho cuadro en la evaluación de 2019).

46. Teniendo lo anterior en cuenta, la OSSI considera esta recomendación aplicada.

III. Conclusión

47. La Oficina de Asuntos Jurídicos adoptó medidas importantes para aplicar las seis recomendaciones formuladas en la evaluación, lo que arrojó varios resultados positivos. Se ha elaborado y puesto en marcha una estrategia de cooperación técnica que se ha incorporado a toda la labor de planificación, organización, ejecución y evaluación de las actividades de cooperación técnica de la División de Derecho Mercantil Internacional. Se han publicado dos nuevos procedimientos operativos estándar y se han identificado otros dos para su revisión y actualización. Se han establecido mecanismos oficiales de intercambio de conocimientos sobre seguimiento y evaluación y sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible en todas las esferas funcionales. Se ha reforzado el seguimiento y la evaluación en la Oficina mediante la publicación de una política de evaluación revisada y la creación de un Grupo de Trabajo de Evaluación y una Dependencia de Evaluación y Planificación Estratégica. Las actividades de la Oficina en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible fueron facilitadas por el grupo de trabajo sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y los Objetivos se integraron plenamente en el presupuesto por programas de la Oficina. Además, la tasa de vacantes se ha reducido de forma general y en todas las divisiones.

Anexo*

Observaciones recibidas del Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos y Asesor Jurídico de las Naciones Unidas

1. Me refiero a su memorando del 8 de marzo de 2022 (OIOS-2022-00322) por el que transmitió el proyecto de informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) sobre el examen trienal de la OSSI relativo a la aplicación de las recomendaciones que figuraban en su informe sobre la evaluación de la Oficina de Asuntos Jurídicos (E/AC.51/2019/9) para que lo examináramos y formuláramos observaciones oficiales.

2. Hemos examinado el proyecto de informe y, tras algunos intercambios entre la División de Inspección y Evaluación de la OSSI y la Dependencia de Evaluación y Planificación Estratégica de mi Oficina sobre la aplicación de las recomendaciones formuladas por la OSSI en 2019, nos complace informarles de que estamos de acuerdo con los resultados del examen que se reflejan en el proyecto de informe.

3. La Oficina de Asuntos Jurídicos seguirá esforzándose por responder a las necesidades de sus interesados y beneficiarios aportando un valioso conjunto de conocimientos jurídicos especializados, su memoria institucional y su credibilidad y neutralidad en el desempeño de nuestro mandato.

4. Reiterando la importancia que concedo al fortalecimiento de las prácticas de seguimiento y evaluación de la Oficina de Asuntos Jurídicos, me gustaría destacar el efecto positivo de la aplicación de las recomendaciones en la consolidación de la cultura de seguimiento y evaluación de la Oficina. El establecimiento de la Dependencia de Evaluación y Planificación Estratégica en mi oficina y la creación del Grupo de Trabajo de Evaluación han reforzado el desarrollo y el examen de las metodologías y prácticas de seguimiento y evaluación de la Oficina, lo que queda demostrado también por la revisión de la política de evaluación de la Oficina, las evaluaciones realizadas y los procedimientos operativos estándar elaborados durante el período objeto de examen.

5. Quisiera aprovechar esta oportunidad para agradecer a la División de Inspección y Evaluación de la OSSI, y en particular al Sr. Juan Carlos Peña y su equipo, el apoyo prestado durante el período de aplicación y examen de las referidas recomendaciones. Agradecemos enormemente el tiempo que el Sr. Peña y su equipo dedicaron a la Oficina de Asuntos Jurídicos mientras mi Oficina reforzaba sus conocimientos y capacidades de supervisión y evaluación. También agradecemos los contactos con el equipo de la División de Inspección y Evaluación, y especialmente con la Sra. Ines Kwan, durante el examen de la aplicación de las recomendaciones. Valoramos mucho los contactos que mantuvieron con nosotros durante todo el proceso y su actitud receptiva a nuestras aportaciones.

* En el presente anexo, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna reproduce el texto completo de las observaciones recibidas de la Oficina de Asuntos Jurídicos. La práctica se estableció de acuerdo con lo dispuesto en la resolución 64/263 de la Asamblea General, a raíz de la recomendación del Comité Asesor de Auditoría Independiente.